



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

261

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ Y LA ASOCIACIÓN ARAGONESA EL CACHIRULO "TERESA SALVO" DE ALCAÑIZ, PARA EL AÑO 2015.

Reunidos en Alcañiz, a 9 de Noviembre de 2015.

De una parte, D. Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, facultado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 29 de Octubre de 2015, en representación del Ayuntamiento de Alcañiz, con CIF número P4401300A, con domicilio en Plaza de España nº 1, 44600 Alcañiz.

Y de otra parte, La Asociación El Cachirulo "Teresa Salvo" de Alcañiz, con CIF G- 44011385, y en su nombre D. Joaquín Martínez Sabater, mayor de edad, con DNI número 73146466-A, en su calidad de Presidente de la Asociación, a la que representa en el presente acto, facultado por acuerdo de Asamblea General de día 7 de Febrero de 2015 con domicilio a los efectos de notificaciones en C/ Infanzonía,3 y teléfono 620 141507.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Alcañiz tiene el objetivo prioritario de promover la actividad sociocultural en el Municipio, y específicamente el fomento de la cultura musical aragonesa, así como la utilización en modo y forma de la infraestructura de esta Asociación, para lo que considera preciso colaborar con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro establecidas en el municipio que desarrollen actividades en el ámbito cultural.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

SEGUNDO. Que la Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” de Alcañiz, dedicada a la promoción de la enseñanza y cultura musical aragonesa y acogedora de otras Entidades, Asociaciones y ciudadanos en sus instalaciones, según sus Estatutos, su finalidad es promover, proteger, fomentar, difundir, y dignificar la cultura de sus asociados y por extensión elevar la formación cultural a vecinos y ciudadanos; en especial y principalmente mediante la enseñanza, práctica y afición a la música aragonesa.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de actividades específicas de formación, ocupación de instalaciones, actuaciones musicales en fiestas y otros momentos a lo largo del año, relacionadas principalmente con la práctica musical.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” de Alcañiz se compromete a:

- Colaborar y participar como mínimo en los actos públicos de carácter sociocultural auspiciados por el Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

1. CREAR ACTIVIDAD EN EL SALÓN INFANTIL “ESPOGUAY”
2. ORGANIZAR Y CANTAR LA MISA DE LA ROMERÍA A PUEYOS, DÍA 9 DE SEPTIEMBRE Y DÍA DEL VOTO.
3. PONER A DISPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN PARA: VINO ESPAÑOL PRESENTACIÓN DE LAS REINAS.
4. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FIESTA DEL PILAR.
5. COLABORACIÓN CON LAS FIESTAS PATRONALES: Vermú popular



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

día 8, Tocar y cantar en la Misa de la Romería a Pueyos día 9, pan bendito fiesta religiosa del Santo Ángel Custodio.

6. SEMANA CULTURAL. En el mes de Abril.
7. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN GRUPOS DE MUSICA EN STA. CECILIA
8. PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DEL TEATRO DE ALC AÑIZANOS AUSENTES (CANTO Y RONDALLA).

- Proporcionar el personal necesario para el correcto desarrollo de las actividades enumeradas, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

- Proporcionar a los asociados un profesor de canto y otro de rondalla con un nivel de cualificación que garantice el buen desarrollo de la actividad, asumiendo los costes del personal contratado en tiempo y forma.

- Autorizar, sin contraprestación alguna, al Ayuntamiento, el uso de las instalaciones de la Asociación para el desarrollo de las actividades específicas incluidas en el Convenio. La solicitud de las mismas deberá hacerse al menos con un mes de antelación a la actividad prevista. El Ayuntamiento, como contrapartida, se compromete a la correcta utilización de las dependencias de la Asociación, debiendo dar cuenta de las anomalías y desperfectos que se produzcan en el uso de las mismas.

- Someterse a las actuaciones de organización, verificación y control que los servicios técnicos del Área de Festejos del Ayuntamiento realicen en lo relativo a la celebración de actividades incluidas en el presente Convenio.

- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

- Hacer constar de forma clara que las actividades de la Asociación están subvencionadas o patrocinadas por el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que ésta realice relacionadas con las actividades descritas.

- Presentar, antes del 15 de diciembre, la rendición de la cuenta justificativa del gasto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

realizado, que estará formada por los documentos indicados en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Alcañiz se compromete a:

- Subvencionar a la Asociación Aragonesa del Cachirulo "Teresa Salvo de Alcañiz" con la cantidad de 9.000 €, con cargo a la partida 337.48922 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, para los gastos ordinarios de funcionamiento de la Asociación. El importe de la subvención incluye cualquier gasto que pueda generar su actividad.
- Tendrán la consideración de gastos ordinarios de funcionamiento subvencionables todos aquéllos necesarios para el desarrollo de las actividades recogidas en la memoria anual que contempla la cláusula quinta de este convenio, tales como: material de oficina, teléfono, suministro de energía eléctrica, mantenimiento de la sede social, reparaciones de instrumentos, gastos de personal y profesorado (nóminas y cuota empresarial de Seguridad Social), gastos de desplazamientos (autobuses, alojamiento, manutención) motivados por conciertos, intercambios o actividades culturales, gastos protocolarios derivados de encuentros de grupos cachiruleros, gastos protocolarios derivados de la festividad de Santa Cecilia, gastos de locales, alquiler de instrumentos, alquileres de partituras, etc.
- El pago de la totalidad de las cantidades mencionadas se efectuará, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del convenio. Para ello, el beneficiario deberá justificar que esta al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales, y frente a la seguridad social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, gastos de personal y certificado de estar al corriente de pagos del profesorado (canto y rondalla).
- El Ayuntamiento podrá exigir la presentación de garantías mediante depósitos, avales, seguros de caución o garantías personales y solidarias.
- Autorizar, sin contraprestación alguna, el uso de las instalaciones municipales para el desarrollo de las actividades específicas incluidas en el Convenio. La Asociación Aragonesa El Cachirulo "Teresa Salvo de Alcañiz", como contrapartida, se compromete a la correcta utilización de las dependencias municipales, debiendo dar cuenta de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

anomalías y desperfectos que se produzcan en el uso de las mismas.

TERCERA. La Asociación Aragonesa “Teresa Salvo” de Alcañiz se compromete a reintegrar los fondos percibidos en aplicación del Convenio, caso de que concurra incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. Los Actos propios que organice la Asociación Aragonesa “Teresa Salvo” de Alcañiz quedan fuera del ámbito del presente Convenio.

QUINTA. La Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo de Alcañiz” presentará, dentro del primer trimestre del año, Memoria-Informe de las actividades realizadas en el año anterior, junto como la memoria económica que detalle la totalidad de ingresos y gastos habidos en el ejercicio.

Igualmente, presentará dentro de los dos meses anteriores a la finalización del año natural, memoria de las actividades que pretende desarrollar en el año siguiente, al objeto de que el Ayuntamiento pueda prever con antelación suficiente su aportación económica.

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

SEPTIMA. El presente Convenio de colaboración entrará en vigor, con efectos retroactivos, el 1 de enero de 2015 y finalizará el 31 de diciembre de este mismo año.

De no mediar denuncia expresa por alguna de las partes, se entenderá prorrogado tácitamente por año natural.

Dará lugar a la rescisión del presente convenio cualquier acción u omisión que

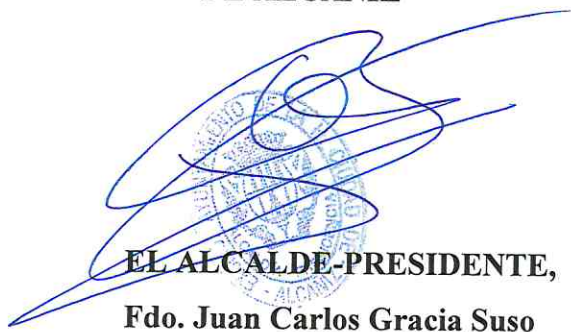


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

vaya en contra de las normas del mismo. Ambas partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Alcañiz para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse de la interpretación y cumplimiento de este convenio.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE ALC AÑIZ**



EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Juan Carlos Gracia Suso

**POR LA ASOCIACIÓN ARAGONESA
EL CACHIRULO "TERESA SALVO"**



DE ALC AÑIZ
Fdo. Joaquín Martínez Sabater